

## In brief

Las últimas noticias en información financiera



agosto 2014

### **Enmiendas a la clasificación de plantas portadoras de frutos**

#### **Asunto**

El IASB ha emitido enmiendas a la NIC 16 “*Propiedades, plantas y equipo*” y a la NIC 41 “*Agricultura*” respecto a las plantas portadoras de frutos.

Antes de las enmiendas de 2014, todos los activos biológicos se encontraban bajo el alcance de NIC 41 y eran medidos a valor razonable menos los costos de venta. Las plantas portadoras de frutos ahora se contabilizarán de forma distinta a todos los demás activos biológicos. Las enmiendas distinguen las plantas portadoras de frutos de otros activos biológicos ya que estas son utilizadas únicamente para cultivar productos a través de sus vidas productivas. Las plantas portadoras de frutos son consideradas de forma similar a un ítem de maquinaria en un proceso de fabricación, por lo cual serán clasificadas como Propiedades, plantas y equipo y contabilizadas bajo la NIC 16.

#### **Impacto**

##### *Contabilización de las plantas portadoras de frutos.*

Los activos biológicos que cumplen la definición de “plantas portadoras de frutos” se miden ya sea a costo o montos

revaluados, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro.

Una planta portadora de frutos es una planta viva que:

- a) es utilizada en la producción o suministro de productos agrícolas;
- b) se espera que porte los frutos en crecimiento para más de un periodo; y
- c) tiene una remota probabilidad de ser vendida como producto agrícola, con excepción de las ventas ocasionales de residuos.

Las plantas portadoras de frutos se miden por los costos acumulados hasta su vencimiento, de forma similar a la contabilización de un ítem de construcción propia de propiedades, plantas y equipo.

##### *Contabilidad de productos cultivados en plantas portadoras de frutos.*

Los productos agrícolas que crecen en las plantas portadoras de frutos se mantendrán en el alcance de la NIC 41 y son medidos a su valor razonable menos los costos de venta, con cambios reconocidos en resultados a medida que el producto crece.

### ***Fecha efectiva y provisión de transición***

Las enmiendas serán aplicadas de forma retrospectiva y son efectivas para períodos que comienzan el 1 de enero de 2016 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada.

Las entidades que actualmente miden las plantas portadoras de frutos a valor razonable menos los costos de venta están autorizados para usar el valor razonable como costo atribuido para estos activos tras adoptar las enmiendas.

Para los activos que cumplen con la definición de planta portadora de frutos, la administración deberá asegurarse que sus sistemas son capaces de capturar los costos incurridos y considerar su política para determinar cuando estos activos están maduros.

### ***Observación***

La administración debe evaluar si sus activos biológicos cumplen con la definición de planta portadora de frutos incluida en las enmiendas. La clasificación como tal tipo de plantas u otros activos biológicos es fundamental ya que ayuda a configurar el modelo de medición posterior.

